

ACTA ORDINARIA N°5611 (34-2020)

Acta número cinco mil seiscientos once correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios a las dieciséis horas con quince minutos del quince de julio del dos mil veinte. Esta se efectúa bajo la modalidad de Teletrabajo/Virtual, mediante la herramienta “*Google Meet*”, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Es presidida por el señor, Luis Guillermo Fernández Valverde, presidente a.i. con la asistencia de los siguientes directores:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde (conectado desde Moravia), Zulema Vargas Picado (conectada desde San Rafael de Heredia), Gilda Odette González Picado (conectada desde Hatillo) y José Ramón Quesada Acuña (conectado desde Coronado).

POR EL SECTOR LABORAL: Edgar Morales Quesada (conectado desde Desamparados), Albania Céspedes Soto (conectada desde Guadalupe) y Dennis Cabezas Badilla (conectado desde Cartago).

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Rodrigo Antonio Grijalba Mata (conectado desde Santo Domingo de Heredia), Frank Cerdas Núñez (conectado desde Zapote) y Martín Calderón Chaves (conectado desde Tres Ríos de Cartago).

DIRECTORES/AS AUSENTES: María Elena Rodríguez Samuels y Marco Durante Calvo, con su debida justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez (conectada desde Heredia).

INVITADOS: No hay

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N°5611-2020

1. Aprobación de las actas N°5609 y N°5610 del 13 y 15 de julio 2020.

2. Asuntos de la Presidencia

- Respuesta a la nota presentada por los estibadores de la empresa SERVINAVE de Limón, con fecha 01 agosto del 2019.
- Revisión de los términos de referencia de la consultoría con la Organización Internacional de Trabajo (OIT) para su revisión. (Tema: Cooperación técnica para estudio de la actividad de la estiba).

3. Asuntos de la Secretaría

- Oficio OF-0867-IT-2020 recibido por parte de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), Intendencia de Transportes, con fecha 15 de julio de 2020.
- Audiencia con el señor Pablo Sauma Fiatt.
- Ley N°9875, publicada en Alcance N°185 de La Gaceta N°175 del 18 de julio del 2020. Traslado de los feriados para los lunes.

4. Asuntos de los/as señores/as directores/as.

ACUERDO 1. Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5611-2020.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°5609 Y N°5610 DEL 13 Y 15 DE JULIO DE 2020

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación de las actas N°5609 y N°5610 del 13 y 15 de julio 2020.

El presidente a.i, Luis Guillermo Fernández Valverde, da la bienvenida al resto de los directores/as y somete a votación las actas N°5609 y N°5610 del 13 y 15 de julio 2020.

Solicita la palabra el Director Frank Cerdas Núñez, representante del Sector Empleador. Con respecto al Acta N°5609 del 13 de julio 2020, comenta que conversó con partes interesadas del tema de los estibadores sobre lo acordado en la sesión del 13 de junio 2020, y estas se manifestaron muy preocupadas con el acuerdo, que representa un incremento en costos de planilla que no permitirían sostener en funcionamiento el negocio.

Para poder cambiar la posición tomada por el Consejo, la única opción sería no ratificar el acuerdo 3 tomado en esa sesión, por lo que, a nombre del sector que representa (sector de empleadores), de previo a la aprobación del acta 5609 solicita ante este Consejo, revisar el acuerdo 3 tomado durante la sesión en mención, relacionado con los estibadores.

Interviene el director Dennis Cabezas Badilla, representante de los Trabajadores, manifiesta que no sabe que van a revisar debido que el acuerdo fue muy discutido y el director Frank Cerdas Núñez dejó sumamente claro que no estaba de acuerdo con el mismo y justificó ampliamente porque votó en contra dicho acuerdo.

Seguidamente, el director Edgar Morales Quesada, representante de trabajadores, indica que vota en contra de someter a revisión el acuerdo 3 de dicha sesión porque este fue ampliamente discutido en la sesión del lunes 13 de julio de 2020. Añade que ahora corresponde votar como se le va a contestar a los trabajadores.

El director Frank Cerdas Núñez, recalca nuevamente que él mandó modificaciones al acta 5609 e incluyó su voto salvado, pero señala que conversó con empresas estibadoras y estas ven con preocupación el acuerdo 3, por lo cual en representación de su sector solicita revisión. Señala que si se puede revisar el acuerdo, porque este no está en firme. Le solicita al Consejo que, como cualquier otro acuerdo, se revise dicho acuerdo tomado el lunes anterior, esto en virtud de que, como representante del sector patronal, lo que le corresponde es hacer lo que le piden sus representados. En ese sentido, reitera la solicitud de revisar el acuerdo 3 tomado la semana anterior, y pide someter a votación esta solicitud, tal como lo permite el Reglamento del Consejo.

El director Dennis Cabezas Badilla, expresa con determinación, que se someta de una vez a votación la solicitud de revisión del acuerdo, para no dar largas al asunto.

Inmediatamente solicita la palabra el director Luis Guillermo Fernández Valverde, representante del sector Estatal, manifiesta que su deseo no es exactamente solicitar una revisión del acuerdo 3 de la sesión 5609. Sin embargo, comenta que recibió una llamada de la señora Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y Seguridad Social, solicitando información sobre este tema; según indica, ella le preguntó sobre el estado del estudio de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) sobre los estibadores, y añade que él le explicó el acuerdo que habían llegado con la OIT para dicho estudio, el cual es necesario para tomar decisiones, yo manifesté mi posición que en un futuro esto servirá para que los salarios

queden en los otros renglones de salarios. Continúa diciendo que la señora Ministra de Trabajo, le pidió esperar a tener el estudio de la OIT para contestarle a los trabajadores acerca de la forma, que deben pagar su salario mínimo. Esto con la intención de poner en orden la situación con ellos y con el resto de las empresas estibadoras.

Añade que la señora Ministra de Trabajo, le planteó que el Vice Ministro de Trabajo, Ricardo Marín Azofeifa, ha venido conversando de estos temas principalmente con los personeros de AMP TERMINALS.

Continúa indicando el Señor Fernández, no entender por qué cuando los representantes de APM TERMINALS hablaron con este Consejo, manifestaron no tener trabajadores de estiba. No obstante, manifiesta que esto no va a variar el fondo de lo que el Consejo desea hacer. Además, indica que la señora Ministra de Trabajo, le preguntó en cuánto tiempo estaría listo el estudio de la OIT, y que él le expresó que el Consejo podría sostener la decisión durante un mes para que, ya con el estudio, se pueda estructurar la forma de pago.

Añade su esperanza de poder resolver el asunto de una vez por todas, y dejarse de tantas ambigüedades e incertezas jurídicas para los trabajadores y patronos, que hoy genera el Decreto de Salarios Mínimos en la definición de salarios para estibadores. Según manifiesta, esta situación representa para él un punto de inflexión importante y considera igualmente importante, contar con elementos técnicos para poder tomar una decisión es importante.

El director Dennis Cabezas Badilla, considera lo acontecido inaudito, fuera de serie, fuera de todos los límites de la comprensión, del diálogo social y del trato correcto para la clase trabajadora del país. Añade que las ambigüedades han venido de parte del sector empresarial y nunca de los trabajadores.

Él se pregunta cuáles ambigüedades hay si el Decreto de Salarios Mínimos es clarísimo. Adicionalmente señala que hoy hace ocho días, todos tenían clarísimo (salvo un voto de abstención) lo que dice el Decreto, incluyendo al sector empresarial, aunque no lo apoyaban.

Expresa el Señor Cabezas Badilla, que la señora Ministra de Trabajo, hace una llamada y todo cambia. Señala que la llamada hecha por ella viene impulsada por el sector empresarial, el mismo sector que hoy manda en Costa Rica y que está tratando de hacer, absolutamente, lo que les da la gana con la clase trabajadora.

Además, comenta con mucha vehemencia, que lo que se debe tener en cuenta es que el plazo para contestarle a los trabajadores se venció hace tiempo, y que ellos pueden optar por el silencio positivo para tener una respuesta clara. Al respecto recuerda que la nota llegó hace once meses y que la discusión comenzó hace once meses, por lo que se sorprende que vengan con el discurso de ambigüedades y de que el estudio estará listo en un mes, lo que le hace pensar que seguro alguien ya lo tiene listo. Expresa que la comisión ha tardado 15 días en tener listo los términos de referencia, por lo que le parece que el plazo de un mes para tener listo el estudio es tratar de verle la cara y que a él no le gusta que le vean la cara.

Con mucho malestar, dice que votará al igual que el director Edgar Morales Quesada, en el sentido de oponerse a que el acuerdo sea revisado.

Además, manifiesta que si el resto de los directores quiere revisarlo que lo voten así. Sin embargo, deja claro que los votos del sector sindical serán para que el acuerdo no se revise y se mande la nota tal como se acordó en sesión 5609.

Añade con acento que le parece que están actuando de una forma absolutamente incorrecta, violentando el diálogo social, principios fundamentales del derecho al trabajo y el derecho constitucional de los ciudadanos a recibir debidas respuestas a sus requerimientos en tiempo y forma.

Agrega que se están violentando muchas leyes y que en la sesión de hoy hace ocho quedó claro que lo que estaba en discusión era la carta, no el acuerdo, porque este último se tomó con claridad. Al respecto recuerda que se manifestó que el lunes 20 de julio de 2020 no se iba a llegar a discutir el acuerdo sino a aprobar la carta. Eso fue lo que dijo!

Asimismo, pide al presidente a.i. que someta a votación si se revisa el acuerdo y dejar de hablar de este tema, porque ya está clarito como está la película. Adicionalmente señala que se trata de una acción más en contra de la clase trabajadora de este país, un rompimiento del diálogo social, de todas las leyes que protegen a los trabajadores y de los principios constitucionales.

Añade que él no revisará nada más y que, en virtud de la investidura que tiene, hablará con los trabajadores y les dirá que el camino que queda es absolutamente legal, que hay que plantear una demanda en concreto para este tema.

Continuando con el tema, el director Frank Cerdas Núñez, aclara que los representantes del sector empleador manifestaron la semana pasada no estar de acuerdo con lo que se iba a acordar por mayoría y con el fondo de la carta, pero que si se acordaba enviar la carta propuesta se le tenían que hacer varias modificaciones a la misma.

Añade que la semana pasada se tomó un acuerdo que el sector empleador perdió y que hoy se iba a discutir la carta. Pero aclara que lo que está pidiendo es revisar el acuerdo 3 de la semana, (Sesión 5609) lo cual permite el reglamento.

Asegura que el sector empleador no ha presionado a la señora Ministra de Trabajo para tomar ninguna decisión, aunque están de acuerdo con la posición de ella. Dice ignorar si por fuera alguien la presionó, pero que ellos no fueron. En ese sentido, recuerda que, desde la primera audiencia que se le dio al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tanto la Ministra de Trabajo como el Vice Ministro fueron claros en que el tema es complejo, que se tenía que tener más información y que existen las mesas de diálogo con Estibadores, a las que el Señor Vice Ministro está participando, por lo que indicaron que lo mejor era esperar para tomar una decisión.

El director Martín Calderón Chaves, manifiesta que ellos no han hablado con nadie del Ministerio de Trabajo en torno al tema y secunda la moción de revisar el acuerdo, pues es un derecho expresado en el reglamento y porque el acuerdo no está en firme.

El director Dennis Cabezas Badilla, reitera la moción de votar la solicitud inmediatamente.

El presidente a.i. de este Consejo, somete a votación la solicitud de revisar el acuerdo 3 relacionado con la forma de pagar a los trabajadores de la estiba por tonelada tomado en la sesión N° 5609 del 13 de julio de 2020.

Votos a favor: Zulema Vargas Picado, Luis Guillermo Fernández Valverde, Gilda Odette González Picado, Frank Cerdas Núñez, Martín Calderón Chaves y Rodrigo Antonio Grijalba Mata.

Votos en contra: Edgar Morales Quesada, Albania Céspedes Soto y Dennis Cabezas Badilla.

Por mayoría calificada de 6 votos a favor y 3 en contra, se acuerda revisar el acuerdo 3 tomado de la sesión del lunes 13 de julio de 2020 (N°5609), sobre la forma de pago para los trabajadores de la estiba por tonelada conforme lo siguiente.

ACUERDO 2

Se acuerda, por mayoría, revisar el Acuerdo 3 de la sesión N°5609, celebrada el 13 de julio de 2020, que textualmente señala “Se acuerda, por mayoría, conformar una comisión con representación tripartita integrada por los directivos/as Gilda González Picado, Dennis Cabezas Badilla y Frank Cerdas Núñez, para que redacten la nota de respuesta a los trabajadores de la estiba de Limón, específicamente los de SERVINAVE. Lo anterior en el entendido de que en la misma se dirá que su pago debe hacerse con base en lo establecido en el Decreto de Salarios Mínimos y que es un pago por persona. Además, que esta nota se presentará en la sesión del lunes 21 de julio de 2020.”

El director Edgar Morales Quesada, dice sentir gran vergüenza ajena, pero que como ciudadano tiene que respetar los acuerdos que se tomen.

Manifiesta que el pueblo ya no soporta lo que está pasando y que está seguro que los representantes del sector empleador no llamaron a la señora Ministra de Trabajo, pero que “no tienen que llamarla”

El director Dennis Cabezas Badilla, se retira de la reunión (4:45pm) y manifiesta que lo acontecido es una vergüenza.

Al finalizar la anterior votación anterior, los señores directores continúan con el punto de aprobación de las actas N°5609 y N°5610 del 13 y 15 de julio 2020. Ellos convienen en su

aprobación una vez incluidas las observaciones y excluido del Acta N° 5609 el Acuerdo 3 el cual será revisado en esta sesión.

ACUERDO 3

Se aprueban por mayoría el acta N°5609 del 13 de julio 2020 de la cual se deberá excluir el Acuerdo 3 porque se acaba de aprobar su revisión. Se abstiene, Edgar Morales Quesada y Albania Céspedes Soto por no aprobar la revisión del Acuerdo 3 de dicha acta. Se aprueba el acta N°5610 del 15 de julio 2020 se abstiene Edgar Morales Quesada, por encontrarse ausente.

En ese sentido se hace hincapié en que el Acuerdo 3 del Acta No.5609, del 13 de julio de 2020, se encuentra en revisión dado que el sector empleador solicitó su revisión y los directores acordaron, por mayoría, revisarlo.

El director Edgar Morales Quesada, manifiesta que lo acontecido es doloroso para la clase trabajadora y todo el pueblo de Costa Rica.

La directora. Albania Céspedes Soto, representante de los trabajadores, se solidariza con lo expresado por el director Edgar Morales Quesada.

El director Frank Cerdas Núñez, solicita al director José Ramón Quesada Acuña, indicarles cómo se procede legalmente en la situación acontecida en cuanto a la redacción del acta, es decir, como se incluye la situación de que se aprobó revisar un acuerdo.

La directora, Gilda Odette González Picado, dice que hay que aprobar el acta y luego se pide la revisión del acuerdo, para lo cual se solicita que dos terceras partes estén de acuerdo con la revisión.

El director Frank Cerdas Núñez, manifiesta que el reglamento del Consejo establece que el proceso se efectúe tal y como se realizó, es decir, primero la revisión del acuerdo y luego la aprobación del acta respectiva.

El director José Ramón Quesada Acuña, representante del Estado, aclara que lo que prevalece es la aplicación del reglamento del Consejo Nacional de Salarios e indica que primero se hace la revisión pues, si el acta queda en firme, eso implicaría que todos los acuerdos tomados en la misma, quedan en firme. Agrega que el resto del acta (con excepción del acuerdo a revisar) puede aprobarse y añade que ahora hay que volver a conocer el tema del acuerdo 3 e indicar si se tiene alguna propuesta diferente, además se debe chequear si esta votación requería una votación calificada, específicamente si el reglamento tiene alguna norma para la revisión de acuerdos.

Con la finalidad de aclarar el procedimiento, la Secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, comparte el Artículo 24 del Reglamento de este Órgano que textualmente dice:

“Artículo 24:

Los acuerdos del Consejo podrán revisarse una sola vez a solicitud de sus miembros, de previo a la aprobación del acta. La revisión, para ser acogida, requiere de una votación de mayoría simple, excepto que se tratase de un asunto que requiere votación calificada, lo cual ocurre en los casos en que se trate de acuerdos tomados y que sean referidos a aspectos de interpretación de los salarios, modificación de los perfiles ocupacionales, acuerdos de fijación o revisión salarial y aprobación del plan anual de trabajo.

La revisión del acuerdo deberá ser planteada previo a la discusión del acta de la sesión respectiva y deberá resolverse en la misma sesión, a menos que por tratarse de un asunto que el Presidente juzgue urgente por su importancia, prefiera conocerlo en sesión extraordinaria. Si el Consejo otorga la revisión, el asunto volverá al estado en que se encontraba antes de votarse la cuestión que dio motivo a ello”.

Indicado lo anterior, el director Frank Cerdas Núñez, indica que el acuerdo que se sometió a revisión la semana pasada se aprobó por mayoría simple, con 5 votos a favor, y la solicitud de revisión votada hoy se dio con mayoría calificada, es decir 6 votos para su aprobación, este sentido se cumple perfectamente con lo indicado en el Reglamento.

El director José Ramón Quesada Acuña, indica que el Presidente del Consejo debe manifestar si el acuerdo que se someterá a revisión se conocerá en esta misma sesión o si se pospondrá para una próxima sesión.

Tras este intercambio de criterios, el Presidente a.i. de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, considera que debe verse en esta misma sesión la revisión del Acuerdo 3 del Acta No. 5609 del 13 de julio de 2020.

Según manifiesta, él no ve mal que se le conteste a los trabajadores lo que el Consejo hará y que lo que se encuentra vigente es lo indicado en el Decreto de Salarios Mínimos.

El director Rodrigo Antonio Grijalba Mata, recuerda que la comisión que vio el tema el año pasado dio una recomendación sobre el tema y que el Consejo aún no tiene claridad acerca del mismo. Por eso, señala que se responda a los trabajadores que el tema se encuentra en estudio, que ya se han citado a los diferentes sectores y que el siguiente paso es realizar un

estudio más profundo debido a la falta de claridad, por lo que solicita que brinden más tiempo para que el Consejo se pronuncie. No obstante, sostiene que a los trabajadores hay que contestarles, decirles que se sostienen las condiciones que tienen y que hay que esperar a los resultados del estudio.

Por otra parte, el presidente a.i. de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, dice que es necesario contestarles, que no hay que dejarlos en el limbo debido a que hay un decreto vigente. A su entender, el hecho de que el decreto se aplique de una u otra manera, por ahora, el Consejo no lo puede resolver. Por eso considera que se debe hacer mención a que el Consejo espera un estudio que permitirá tomar una decisión definitiva sobre el tema.

Añade que, por ahora, ellos se referirán al Decreto, pues es un instrumento público y es el que procede.

El director Frank Cerdas Núñez, señala que la aplicación del decreto es lo que genera la duda y manifiesta que, al decirles solamente que apliquen el decreto, se les está dando como respuesta lo mismo que ha estado generando dudas, es decir no aclararíamos el tema, por lo que reitera que lo mejor es decir que se esperará al estudio.

El señor Luis Guillermo Fernández Valverde, expresa que en la respuesta a los trabajadores se les dirá solamente que apliquen en el Decreto, pero que no se les aclarará que lo hagan por cuadrilla o por trabajador.

El director Frank Cerdas Núñez, propone contestarles que, por normativa laboral, no se les puede rebajar el salario real que han venido percibiendo. Es decir que, si la empresa les ha venido pagando 90.23 colones por trabajador, ésta no puede rebajarles su salario porque

imperera el contrato realidad de la relación laboral. Adicionalmente manifiesta que se les informe que se está realizando un estudio sobre el tema con la finalidad de que el Consejo tenga más información, y poder definir cuáles son las modalidades de estiba que se tienen que pagar ahora, cuál es el salario mínimo que se debería pagar y cuál es la interpretación de ese monto, si es por cuadrilla o por trabajador.

Señala que, de momento y para la tranquilidad de ellos, la empresa no les puede rebajar el salario que les ha venido pagando. Por lo anterior, el Director Cerdas Núñez, propone que en esta misma sesión se acuerde responder que no se les puede rebajar el salario y que se está haciendo un estudio para poder darles una respuesta definitiva. En ese sentido, pide no votar hoy el tema de pago de estibadores por cuadrilla o por persona, sino responder lo anterior.

El presidente a.i. de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, señala que él aceptó revisar el tema porque existe un compromiso de la señora Ministra de Trabajo y la OIT para tener el estudio dentro de un mes. No obstante, considera que a los trabajadores hay que contestarles y sostiene que contestarle que no les pueden rebajar el salario es un tema que no le compete al Consejo, pues este define salarios mínimos.

Además, sostiene que es necesario tener claro que el Decreto fue publicado y que se encuentra vigente lo que ahí se dice, pese a que el Consejo no dirá cómo debe interpretarse. Asimismo, manifestarles que el Consejo estudia el tema y espera tenerlo resuelto lo antes posible.

El director Edgar Morales Quesada, señala que todo acto público tiene que ser razonado, motivado, justificado y para mejorar lo que existía. Según dice, si se planteó una revisión de la moción fue para plantear una nueva e indica que no ha visto esa nueva moción. En ese sentido, habla sobre el acto sustituto, el fondo, los argumentos, razonamientos, fundamentos

jurídicos para proponer una nueva moción. Señala que lo dice para que después no digan que actuaron de mala fe o quieren esconder alguna cosa, ya que ellos actúan siempre con transparencia.

Añade que ahora hay que votar la moción de revisión y no cómo se le contesta a los señores trabajadores. Por eso pide conocer el fondo de la moción de revisión y estima que esta debió ser, incluso, presentada desde el principio, es decir, cuando se pidió revisar el acuerdo. Él señala que para los actos públicos está la Ley General de la Administración Pública, la Contraloría General de la República y la ley relacionada con los actos públicos en materia de gestión pública.

Además, manifiesta que no ha visto ni los argumentos de fondo, ni los argumentos jurídicos ni las mejoras a la propuesta. Dice que puede haber votado en contra de revisar pero que, si al final le presenta una propuesta para mejorar lo votado, pero no ha visto la nueva propuesta. Agrega que se está debatiendo qué se le va a contestar a los trabajadores, cuando lo que hay que debatir es la moción de revisión que no ha visto.

La directora, Gilda Odette González Picado, reitera su criterio de que es una vergüenza el tiempo que ha pasado sin dar respuesta a los trabajadores e indica que, a la luz del reglamento y el compromiso de la señora Ministra de Trabajo, se les diga que se aplica el Decreto. Para ella, en la carta de respuesta queda claro que se aplique el Decreto, que no hay claridad en cuanto si el pago es por persona o cuadrilla y que, en ese sentido, se les dará respuesta en un plazo de un mes. Según manifiesta, en la respuesta es necesario indicar un tiempo para contestarles, porque no se puede dejar eso “al aire”, pues la gente podría creer que pasará otro año sin que se les conteste nada. Enfatiza que no tiene por qué dudar de la palabra de la

señora Ministra de Trabajo ni de la palabra de la OIT, pero insiste en que en la respuesta hay que especificar un plazo para responderles.

El presidente a.i de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, expresa que el Consejo no podría responder en un mes porque en ese tiempo apenas tendrían el informe, y porque es necesario considerar el tiempo para efectuar el debate que dará a lo interno de esta instancia. No obstante, estima importante señalar en la carta de respuesta un plazo.

El Presidente a.i. de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, vuelve a indicar que hay un decreto vigente y que el Consejo no indicaría cómo lo deben aplicar.

El director Frank Cerdas Núñez, en respuesta a los comentarios del director Edgar Morales, desea dejar claro en primera instancia que la revisión del acuerdo se planteó antes de la aprobación del acta, como lo establece el Reglamento, y que consistía en revisar un acuerdo, que ya se votó y se aprobó por mayoría. Agrega que no fue posible dar todos los argumentos de la solicitud ante la beligerancia del director Dennis Cabezas Badilla, que pidió que no se discutiera más el tema y que se procediera con la votación inmediatamente, por lo que no se dieron más intervenciones y se sometió a votación la solicitud de revisión

Añade que, tras la votación, se aprobó la revisión del acuerdo y lo que dice el reglamento es que el asunto a revisar vuelve al estado en que se encontraba antes de la discusión, es decir, antes de la votación de lunes pasado. Añade que su propuesta es que en torno al tema de los estibadores no se tome todavía un acuerdo, porque considera que no es necesario tomar un acuerdo todavía, pero sí decir que en ese plazo de un mes el Consejo podría darles la respuesta que requieren los trabajadores. Además, solicita que le aclaren si es que dentro de un mes se

tendría la consultoría de la OIT para hacer el estudio o si, dentro de un mes, el Consejo puede tener todo el estudio.

El Presidente a.i. de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, manifiesta que el compromiso de la señora Ministra de Trabajo fue hablar con Gerson Martínez (Especialista de la OIT) para que el estudio estuviera listo en un mes. Por eso, sostiene, hay que considerar el tiempo necesario que se tardará haciendo el estudio, más el tiempo perentorio que durará el Consejo en su discusión y los acuerdos que tomen.

Adicionalmente señala que está la propuesta planteada por él, la cual consiste en contestarle a los trabajadores que se debe aplicar el decreto, pero sin indicar cómo debe aplicarse. Además, manifiesta que el Consejo está a la espera del informe de la OIT para definir la estructura de su salario que, a su juicio, hay que incorporarlo en un reglón del decreto. Por lo anterior, solicita que se vote si están de acuerdo en que se responda la nota de los trabajadores en primera instancia y luego votarán su contenido de respuesta.

El director Edgar Morales Quesada, dice que el sector sindical responderá a los trabajadores conforme a una redacción que tienen como fracción, pues considera que tienen ese derecho. Además, señala que el Consejo responda como crea y que el sector sindical se apegará a lo que dice el decreto, porque esa es la legislación vigente y nadie la puede borrar esa legislación con un codo, hasta tanto no pase algo distinto.

El Presidente a.i. de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, solicita votar quienes están de acuerdo en que hay que responder a los trabajadores.

Votos a favor: Zulema Vargas Picado, Luis Guillermo Fernández Valverde, Gilda Odette González Picado, Frank Cerdas Núñez, Martín Calderón Chaves y Rodrigo Antonio Grijalba Mata.

Votos en contra: Edgar Morales Quesada y Albania Céspedes Soto

Seis votos a favor de los sectores Estatal y Empleador dos votos en contra del Sector Laboral

ACUERDO 4

Se acuerda, por mayoría calificada, responder a los 15 trabajadores de la estiba de la empresa SERVINAVE que presentaron nota con fecha 01 de agosto del 2019, al Consejo Nacional de Salarios.

La directora, Albania Céspedes Soto, se muestra triste porque en la sesión de hoy había que responder a los trabajadores y ahora se está como el cangrejo, yendo hacia atrás.

El Presidente a.i. de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, continúa con proceso diálogo y manifiesta que en síntesis se puede responder:

1. Responder en el sentido de que se está a la espera del estudio de la OIT.
2. Agregar a esa respuesta que lo que procede es aplicar el decreto de salarios mínimos debido a que el mismo está vigente.

Añade que si los trabajadores preguntan de nuevo cómo se aplica el decreto, habría que responderles que por eso están a la espera del estudio de la OIT. Según dice, con esa respuesta el Consejo se gana un poco de tiempo y no dejan a los trabajadores en el limbo.

El director Rodrigo Antonio Grijalba Mata, manifiesta que, de acuerdo a lo indicado por el director Frank Cerdas Núñez, la idea es no poner que se les debe pagar conforme al decreto sino como se les ha venido pagando hasta el momento conforme el contrato real.

El Presidente a.i. de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, dice que su propuesta no estaría tan lejos de lo manifestado por el director Rodrigo Antonio Grijalba Mata. Es decir, manifestarles que se le debe mantener el pago como se les venía haciendo y que el Consejo espera el estudio de la OIT, con el compromiso de la señora Ministra, para estructurar la forma de pago.

La directora, Gilda Odette González Picado, expresa que esta situación se dio porque algunos patronos plantearon a los trabajadores de la estiba la posibilidad cambiarles la forma de pago, y considera que si se contesta que les siga pagando igual a cómo lo han hecho hasta el momento se los van a “seguir recogiendo”. Añade que, en su criterio, deben contestar que no les pueden bajar el salario, que no se lo pueden reducir.

El Presidente a.i. de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, dice entender el criterio de la directora Gilda Odette González Picado. Asimismo, considera que ella tiene razón y que lo que deben hacer es no darles ninguna interpretación del Decreto, aunque tienen que dar seguridad a los trabajadores y decirles que con el estudio determinarán la forma de pago.

El director Frank Cerdas Núñez, dice que lo indicado por la directora, Gilda Odette González Picado, es básicamente lo que él ha venido diciendo en la sesión. Señala que la respuesta debe contener dos temas:

1. Que el Consejo está a la espera de los resultados del estudio de la OIT e indicar el plazo en que este estaría listo.
2. Que por el momento no se les puede rebajar los salarios por legislación laboral, aunque dice entender que esto no es competencia del Consejo, se le puede hacer saber como un comentario que le brinde seguridad a los trabajadores.

El Presidente a.i. de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, manifiesta que la carta debe contener los dos puntos indicados por el director Frank Cerdas Núñez, y que se les puede decir que el estudio estará en un plazo no mayor a dos meses, así como el compromiso adquirido por y con la señora Ministra de Trabajo. En el entendido que este acuerdo responde a la revisión y modifica el acuerdo 3 de la sesión 5609 del 13 julio 2020.

Inmediatamente somete a votación de los señores/as directores si están de acuerdo con la propuesta de contestar que el Consejo está a la espera de los resultados del estudio de la OIT e indicar el plazo de dos meses en que este estaría listo, y además que por el momento no se les puede rebajar los salarios por legislación laboral.

Votos a favor: Zulema Vargas Picado, Luis Guillermo Fernández Valverde, Gilda Odette González Picado, Frank Cerdas Núñez, Martín Calderón Chaves y Rodrigo Antonio Grijalba Mata.

Votos en contra: Edgar Morales Quesada y Albania Céspedes Soto.

Seis votos a favor de los sectores Estatal y Empleador dos votos en contra del Sector Laboral

ACUERDO 5

Se acuerda, por mayoría calificada, contestar a los trabajadores de la estiba que el Consejo Nacional de Salarios está a la espera de los resultados del estudio sobre la actividad de la

Estiba, que lleva a cabo la Organización Internacional del Trabajo, el cual estará listo en aproximadamente dos meses, y que de conformidad con la legislación laboral vigente, no se les puede rebajar los salarios percibidos, conforme lo han venido recibiendo, según sus respectivos contratos. Para tal efecto, se deben respetar los lineamientos laborales establecidos. Este acuerdo responde a la revisión y modifica el acuerdo 3 de la sesión 5609 del 13 julio 2020 en los términos antes descritos.

Acordado lo anterior, el director Edgar Morales Quesada, considera absolutamente irresponsable votar que en un mes o mes y medio estará el estudio concluido. Al respecto dice que no tiene un papel de la OIT ni de la señora Ministra de Trabajo donde se indique que en ese plazo el estudio estará listo.

Por eso, dice, no puede comprometer ni al Consejo, ni a la señora Ministra, ni a la OIT diciendo que en un mes eso estará listo, porque no tiene ningún documento formal donde eso se indique. Asimismo, manifiesta no estar de acuerdo con la propuesta planteada.

La directora, Albania Céspedes Soto, expresa no estar de acuerdo con el planteamiento y que respalda la posición de don Edgar.

El Presidente a.i. de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, solicita a la secretaria del Órgano, Isela Hernández Rodríguez, pedirle a la señora Ministra de Trabajo hacer llegar al Consejo la nota en la que se solicita a la OIT el estudio y que el mismo este, ojalá, en un mes.

La señora Isela Hernández Rodríguez, manifiesta que contactará con el despacho de la señora Ministra de Trabajo conforme lo solicitan.

Inmediatamente el Presidente a.i. de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, le pide indicar en el despacho que al Consejo le urge esa nota para poder enviar la respuesta a los trabajadores de la estiba lo antes posible. De igual manera, señala que esa petición es para respaldo del Consejo y que, si la señora Secretaría no pudiera ponerse en contacto con el despacho, él lo haría.

La directora, Gilda Odette González Picado señala que, si el Consejo habla de dos meses para dar una respuesta, estarían respondiendo a los trabajadores más de un año después de haber hecho la solicitud y que eso sobrepasa cualquier cosa en cuanto a límites de tiempo.

Ella considera necesario poner en la respuesta del Consejo a los trabajadores el plazo como manera de presión, en caso de que no se cumpla con la entrega del informe en el tiempo señalado.

El Presidente a.i. de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, dice que están de acuerdo en poner el plazo. Además, instruye a la señora Secretaria del Consejo para que elabore el borrador de la nota de respuesta y que la traslade del resto de los señores/as directores/as para su revisión.

Enseguida, pide votar para dejar en firme el acuerdo anterior y que la Secretaria del Consejo, Isela Hernández Rodríguez, redacte y envíe la respuesta a los trabajadores de la estiba una vez recibida la nota por parte de la señora Ministra de Trabajo, donde se manifieste su compromiso con el desarrollo del estudio en mención.

Votos a favor: Luis Guillermo Fernández Valverde, Gilda Odette González Picado, Zulema Vargas Picado, Frank Cerdas Núñez, Rodrigo Antonio Grijalba Mata y Martín Calderón Chaves.

Votos en contra: Edgar Morales Quesada y Albania Céspedes Soto.

Seis votos a favor de los sectores Estatal y Empleador dos votos en contra del Sector Laboral

ACUERDO 6

Se acuerda, por mayoría, dejar en firme el Acuerdo 5 de esta sesión 5611 teniendo como oficial el compromiso de la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social de solicitar a la Organización Internacional del Trabajo de entregar el estudio sobre la estiba en un mes. Y se instruye a la Señora Isela Hernández Rodríguez secretaria de este Consejo para que elabore borrador de respuesta a los 15 trabajadores de la estiba de SERVINA VE conforme el acuerdo 5 de esta sesión.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3

Punto 1. Respuesta a la nota presentada por los estibadores de la empresa SERVINA VE de Limón, con fecha 01 agosto del 2019.

Debido a la discusión planteada en torno a la revisión del acuerdo 3 sesión 5609 en el que determinó dar respuesta a los estibadores de la empresa SERVINA VE, los señores/as directores/as convienen en omitir este punto de la agenda, que era congruente con el acuerdo 3 de la sesión 5609 que quedo excluido.

Punto 2. Revisión de los términos de referencia de la consultoría con la Organización Internacional de Trabajo (OIT) para su revisión. (Tema: Cooperación técnica para estudio de la actividad de la estiba).

El director Frank Cerdas Núñez, informa que la comisión nombrada para hacer los términos de referencia ya tiene listo un borrador, que textualmente dice:

**TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE COLABORADOR EXTERNO**

**Análisis de la operación y funcionamiento de los servicios de estiba
en los puertos de Costa Rica**

COLABORADOR EXTERNO	
FECHA DE NACIMIENTO	
NACIONALIDAD	
DIRECCIÓN	
AMBITO GEOGRÁFICO	
TELÉFONO	
E-MAIL	
FECHA DE COMIENZO	
FECHA DE FINALIZACIÓN	
MONTO DEL CONTRATO	

LINEA PRESUPUESTARIA	
CODIGO	
CPO	

Justificación:

Actualmente, Costa Rica se encuentra en un proceso de desarrollo moderno de infraestructura para la conectividad portuaria, y para tal efecto brindo en concesión de la gestión de los servicios públicos de Carga, Descarga, Estiba, Desestiba y Manejo de Mercancías específicamente en la nueva terminal portuario de moín en la Provincia de Limón, a la empresa Sociedad Anónima Nacional, APM Terminals Moín S.A., constituida por el Adjudicatario APM Terminals Central América (APM Terminals) como nueva encargada de la administración del puerto, que inicio operaciones mediados del año 2018, trayendo consigo una serie de cambios estructurales y operativos, donde la terminal es capaz de manejar buques portacontenedores 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año.

Es decir, la modernización y desarrollo del puerto, acompañado de la innovación tecnológica y mecanización de los procesos, genera nuevas ocupaciones para el manejo de equipos de carga y descarga, entre otros puestos propios de esta actividad de estiba y desestiba de forma mecanizada.

Situación de desarrollo portuario que ha venido afectando negativamente el volumen de operaciones en la terminal administrada de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), cambiando las condiciones de los trabajadores de la estiba y desestiba.

Por otro parte, La Terminal de Puerto Caldera inició operaciones como puerto bajo la administración estatal en el año de 1981 a cargo del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, INCOP. En el año 2006 el Gobierno de Costa Rica inicio el proceso de modernización de la gestión portuaria en Costa Rica, considerando la situación reinante en el Sub-sector Portuario y para lograr la optimización de las actividades portuarias promovió la participación del sector privado, dando en concesión las actividades portuarias a la Sociedad Portuaria de Caldera (SPC).

En este contexto de desarrollo, se ha hecho evidente los cambios en la dinámica del mercado laboral, repercutiendo en este caso, que nos ocupa directamente en la ocupación de Estibadores, lo que hace necesario un análisis profundo de lo establecido en el Decreto Nacional de Salarios, en el artículo 1 inciso C de Fijaciones específicas que definen los siguiente:

Renglón Ocupacional	Salario Mínimo
Estibador por kilo de frutas y vegetales	¢0.0729
Estibador por Movimiento	¢384.77
Estibador por Tonelada	¢90.23
El salario mínimo para los portaloneros y los wincheros será un 10% más de los salarios mínimos fijados para la estiba.	

Por todo lo anterior, sobre las condiciones muy particulares del trabajo de la estiba, el Consejo Nacional de Salarios requiere la colaboración de la Organización Internacional del Trabajo para la realización de un estudio robusto que analice toda la operación y funcionamiento del servicio de estiba y proporcione todos los detalles relacionados a los trabajadores de dicha labor en sus distintas modalidades, con el propósito de contar con la

información necesaria y suficiente que permita tomar mejores decisiones en relación a la determinación de un correcto y razonable salario mínimo de los trabajadores estibadores.

La evaluación deberá tener en cuenta los elementos que se señalan en el Convenio 131 de fijación de los salarios mínimos, ratificado por Costa Rica en junio de 1979.

Objetivo

- Analizar la operación y funcionamiento general de los servicios de estiba en los puertos del país, y todas las actividades relacionadas, para brindarle información necesaria y suficiente al Consejo Nacional de Salarios para la toma de decisiones en relación a la definición de salarios mínimos.

Tareas Específicas

- a) Analizar la operación de los trabajadores en los servicios de estiba por tonelada, de estiba por movimiento, de estiba por kilo de frutas y vegetales y de cualquier otra modalidad de estiba presente en los puertos.
- b) Analizar las cargas de trabajo, las condiciones del trabajo y la cantidad de horas de cada jornada de trabajo, por tipo de estiba, los tiempos y movimientos de carga y descarga de los estibadores.
- c) Analizar los distintos tipos de barco y los tipos y cantidades de mercancías, la cantidad de movimientos, de toneladas y de kilos que se mueven por hora, la cantidad de cuadrillas que intervienen en la labor de estiba y la cantidad de personas que participan en cada cuadrilla.

- d) Analizar y comparar las formas de cálculo del pago a trabajadores que utilizan las empresas y cooperativas que brindan el servicio de estiba.
- e) Realizar una descripción del perfil ocupacional de cada tipo de trabajador que conforma la cuadrilla de estiba (capataz, operador, portalonero, estibador, chequeador, etc.)
- f) Realizar una valoración del trabajo, cargas y funciones para cada tipo de trabajador que conforma la cuadrilla de estiba (capataz, operador, portalonero, estibador, etc.)
- g) Analizar la complejidad, peligrosidad y riesgos del trabajo de la labor que realizan los estibadores.
- h) Analizar las tarifas establecidas en cada puerto, por lo servicios de estiba y desestiba que realizan, y establecer la relación tarifas/ salarios mínimos en sus modalidades.
- i) Recomendar una forma de salario mínimo para los trabajadores en cada modalidad de los servicios de estiba.

Productos

- 1) Un informe preliminar que muestre los avances de la consultoría del primer mes de trabajo.
- 2) Un informe final que sintetice los resultados de la consultoría, en cumplimiento del objetivo general y de los objetivos específicos.
- 3) Un documento que contenga una propuesta de establecimiento de salario mínimo para los trabajadores de la estiba, a partir de los resultados del producto del punto 2.

Plazo de Ejecución

Fecha de inicio: 15 de agosto de 2020

Fecha de finalización: 15 de octubre de 2020

Forma de pago

PAGO UNICO correspondiente a honorarios contra la entrega de los productos a satisfacción de la OIT

Evaluación del consultor

Las actividades serán coordinadas por el Sr. Gerson Martínez, Especialista en Políticas Económicas e Instituciones del Mercado de Trabajo de la Oficina OIT en Costa Rica.

El director Frank Cerdas Núñez, sugiere pasarlo por correo al resto de los directores para su revisión. La Secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, informa que ya lo pasó por correo a todos los directores.

Los señores directores comentan al respecto y convienen en revisar los términos de referencia para analizarlos en la sesión del martes 28 de julio de 2020, de previo a la audiencia con el consultor, Pablo Sauma Fiatt.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, solicita autorización de trasladar los términos de referencia a la señora Ministra de Trabajo.

Los señores/as directores intercambian criterios e instruyen a la señora Hernández Rodríguez enviar a la señora Ministro de Trabajo el borrador de los términos de referencia efectuados por la comisión del Consejo.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, informa que el Especialista de la Organización Internacional del Trabajo, Gerson Martínez, solicita a este Órgano indicar si conocen el nombre de alguna persona que pueda llevar a cabo el estudio de la estiba, para que propongan candidatos. Los directores/as señalan que dado la urgencia del estudio, mejor que la OIT designe el candidato.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 4

Punto 1. Oficio OF-0867-IT-2020 recibido por parte de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), Intendencia de Transportes, con fecha 15 de julio de 2020.

La Secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, informa que llegó una nota de parte de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, específicamente de la Intendencia de Transportes. Según informa, la Intendencia remite una serie de datos en relación con los estibadores y el INCOOP.

Ella amplía la información e indica que son datos del año 2010 de todos los servicios y toda la relación de carga y descarga de la empresa SPC como la solicitud tarifaria, que a la fecha están vigentes

El Presidente a.i. de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, dice que la información es demasiado extensa y sugiere a la secretaria de este Consejo seleccionar la información vigente.

La Secretaria del Consejo, Isela Hernández Rodríguez, dice estar de acuerdo y sugiere compartir la información con quien realice el estudio de los estibadores.

Punto 2. Audiencia con el señor Pablo Sauma Fiatt.

La Secretaria del Consejo, Isela Hernández Rodríguez, señala que el señor Pablo Sauma Fiatt puede participar en la audiencia el martes 28 de julio de 2020. Esto debido a que el lunes 27 de julio de 2020 es feriado.

La Secretaria del Consejo, Isela Hernández Rodríguez, añade que para el martes 28 de julio de 2020 se tenía prevista la revisión del Borrador de Reforma al Reglamento del Consejo Nacional de Salarios, y sugiere darle prioridad a la audiencia con don Pablo Sauma, así como postergar el tema del reglamento.

Los señores/as directores/ intercambian criterios sobre el tema y convienen en recibir a don Pablo Sauma Fiatt el martes 28 de julio de 2020 a partir de las 4:30 p.m. mediante teleconferencia por medio de la herramienta Google Meets, y posponer el tema de la Reforma del Reglamento del Consejo.

ACUERDO 7

Se acuerda, de forma unánime, brindar audiencia para el día martes 28 de julio 2020, a partir de las 4:30 p.m., por medio de Google Meet, al Señor Pablo Sauma Fiatt e informar que se

acordó seleccionarlo para llevar a cabo la revisión de la Metodología para la Fijación de los Salarios Mínimos en el Sector Privado y que requiere intercambiar criterios en torno al estudio mencionado, para que conozca de primera mano las expectativas que los señores/as Directores/ tienen al respecto.

Punto 3. Ley N°9875, publicada en Alcance N°185 de La Gaceta N°175 del 18 de julio del 2020. Traslado de los feriados para los lunes.

La Secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, informa que remitió la ley que modifica el disfrute de los días feriados, en concreto Ley N°9875, publicada en Alcance N°185 de La Gaceta N°175 del 18 de julio del 2020.

De acuerdo con esa normativa, se adicionó un transitorio al artículo 148 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943, para que el disfrute de varios feriados desde 2020 hasta 2024 se traslade al día lunes inmediato anterior o posterior.

El director Frank Cerdas Núñez, manifiesta que de aquí y hasta el 2024 se presentará el disfrute de muchos feriados los días lunes y, dado a que el Consejo sesiona ordinariamente los días lunes, propone acordar que aquellas sesiones que correspondan a lunes en los que celebre un feriado, se trasladen para el miércoles siguiente a las 4 p.m., con el fin de que todos los directores conozcan previamente los días en que se realizarán las sesiones y puedan agendarlas

Los señores/as directores conversan sobre el tema y convienen en revisar las agendas de cada uno de los señores/as directores para tomar el acuerdo de cambiar la sesión de los lunes feriados a los miércoles a las 4 p.m.

CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS
ARTÍCULO 5

No hay.

A las dieciocho horas con cero minutos se levanta la sesión.

Luis Guillermo Fernández Valverde

Presidente a.i.

Isela Hernández Rodríguez

Secretaria